

Pemex Transformación Industrial

Inventario de Materiales Almacenados

Auditoría De Cumplimiento: 2023-6-90T9M-19-0263-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 263

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los Inventarios de Materiales Almacenados, para verificar que la reclasificación de materiales almacenados al activo fijo; los procesos de recepción, control de entradas y salidas; así como el registro contable, se realizaron conforme a la normativa aplicable.

Alcance

CUENTAS DE BALANCE

Miles de Pesos

| | |
|---------------------------------|-------------|
| Universo Seleccionado | 7,478,424.7 |
| Muestra Auditada | 2,397,177.8 |
| Representatividad de la Muestra | 32.1% |

El universo de 7,478,424.7 miles de pesos corresponde al saldo reportado al 31 de diciembre de 2023, en las cuentas contables 1307000000 Inventario de Materiales Almacenados, 1307060311 Inventario de Materiales Obsoletos, y 1307060312 Inventario de Materiales Excedentes, y la muestra de 2,397,177.8 miles de pesos (32.1%), al saldo que tres Centros de Trabajo (CT) y un Almacén Virtual reportaron en las cuentas contables 1307000000 y 1307060311, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA
(CUENTAS DE BALANCE)
(Miles de pesos)

| Cuenta | Descripción | Universo (A) | Centros de trabajo | | | Almacén virtual (E) | Muestra (F=B+C+D+E) | % (G=F/A) |
|------------|--------------------------------------|-----------------|-------------------------------|------------------------------------|--|---------------------------|------------------------|--------------|
| | | | Refinería Salamanca (B) | Refinería Salina Cruz (C) | Complejo Petroquímico Morelos (D) | | | |
| 1307000000 | Inventario de Materiales Almacenados | 7,276,577.7 | 820,867.4 | 749,854.2 | 694,249.6 | 38,693.9 | 2,303,665.1 | |
| 1307060311 | Inventario de Materiales Obsoletos | 181,532.8 | 84,397.1 | 9,115.6 | 0.0 | 0.0 | 93,512.7 | |
| 1307060312 | Inventario de Materiales Excedentes | 20,314.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | |
| | Total | 7,478,424.7 | 905,264.5 | 758,969.8 | 694,249.6 | 38,693.9 | 2,397,177.8 | 32.1% |

FUENTE: Las bases de datos denominadas "PUNTO 33 CTAS CONTABLES AÑO 2023", "Req 33 ASF 018 2024 1205 REF SALINA CRUZ", "Req 33 ASF 018 2024 CONSOLIDADO_1261_CP MORELOS", "NUM. 34 SALDO CONTABLE MENOS EXISTENCIAS POR CENTRO 2023" y "Req 33 ASF 018 2024 1273 TAASC".

Adicionalmente, se revisaron -1,841,489.6 miles de pesos que corresponde a la reclasificación por -1,391,273.0 miles de pesos de materiales almacenados al activo fijo para efectos de presentación en los Estados Financieros de la cuenta contable 1307999995 Consolidación de Materiales Almacenados E-PEP y -450,216.6 miles de pesos de reclasificaciones, compensaciones y anulaciones, así como traspasos de saldos entre Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB) y PTRI de la cuenta contable 1307999999 Consolidación de Inventarios de Materiales Almacenados, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA REVISIÓN ADICIONAL
(CUENTAS DE BALANCE)
(Miles de pesos)

| Cuenta | Descripción | Importe (A) | Centros de trabajo | | | Cuenta contable 1307999999 (E) | Muestra (F=B+C+D+E) | % (G=F/A) |
|------------|--|----------------|-------------------------------|------------------------------------|--|---|------------------------|--------------|
| | | | Refinería Salamanca (B) | Refinería Salina Cruz (C) | Complejo Petroquímico Morelos (D) | | | |
| 1307999995 | Consolidación de Materiales Almacenados E-PEP | -4,409,404.7 | -540,818.2 | -551,483.9 | -298,970.9 | | -1,391,273.0 | |
| 1307999999 | Consolidación de Inventarios de Materiales Almacenados | -450,216.6 | | | | -450,216.6 | -450,216.6 | ¹ |
| | Total | -4,859,621.3 | -540,818.2 | -551,483.9 | -298,970.9 | -450,216.6 | -1,841,489.6 | 37.9% |

FUENTE: Las bases de datos denominadas "PUNTO 33 CTAS CONTABLES AÑO 2023", "Req 33 ASF 018 2024 1205 REF SALINA CRUZ", "Req 33 ASF 018 2024 CONSOLIDADO_1261_CP MORELOS", "NUM. 34 SALDO CONTABLE MENOS EXISTENCIAS POR CENTRO 2023" y "Req 33 ASF 018 2024 1273 TAASC".

NOTA: ¹ El importe de la cuenta contable no tiene un desglose por CT, por lo que la muestra es el importe total de la cuenta contable.

Pemex Transformación Industrial (PTRI) reportó el rubro de inventarios en los "Estados separados de situación financiera" (nota 11) al 31 de diciembre de 2023 (dictaminados) en la Cuenta Pública 2023, en el Tomo VIII "Empresas Productivas Subsidiarias", "Pemex

Transformación Industrial", apartado "Información Contable" el cual integra el saldo de las cuentas contables 1307000000 Inventario de Materiales Almacenados, 1307060311 Inventario de Materiales Obsoletos, 1307060312 Inventario de Materiales Excedentes, 1307999995 Consolidación de Materiales Almacenados E-PEP y 1307999999 Consolidación de Inventarios de Materiales Almacenados.

Antecedentes

Los almacenes de bienes de consumo forman una parte primordial en la cadena de valor de PEMEX y sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS), ahora empresas públicas del Estado (conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2024¹), ya que en ellos se administran y controlan los bienes de consumo (materiales, equipos y refacciones de uso común y recurrente) utilizados en la operación y actividades de las líneas de negocio, que coadyuvan en el proceso de abastecimiento para la planeación de las adquisiciones de bienes de consumo.

La Dirección General de PEMEX instruyó la revisión de la operación de todos y cada uno de los almacenes de bienes de consumo que integran la estructura de PEMEX y sus EPS, con la finalidad de alinear los costos administrativos, las prácticas y los procesos.

Como resultado de lo anterior, en la modificación a la Estructura Orgánica Básica de PEMEX autorizada por el Consejo de Administración de PEMEX, con el acuerdo CA-061/2019, de la sesión 944 extraordinaria del 24 de junio de 2019, se incluyó a la Gerencia de Administración y Control de Almacenes de Bienes de Consumo, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Servicios de Soporte y Control de Almacenes de la Subdirección de Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios, la cual tiene por objeto administrar y controlar los almacenes de bienes de consumo de PEMEX y sus EPS, bajo los principios de transparencia, certidumbre, eficiencia y honradez.

Asimismo, la Dirección Corporativa de Administración y Servicios autorizó y publicó el 7 de octubre de 2022 las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de PEMEX y sus EPS.

Resultados

1. CONTROL INTERNO RELACIONADO CON LOS INVENTARIOS DE MATERIALES ALMACENADOS

Con la finalidad de conocer el estado que guarda el control interno de los procesos de recepción, control de entradas y salidas, así como del registro contable de los inventarios de materiales almacenados, se identificaron y analizaron la estructura orgánica, la plantilla del

¹ DECRETO por el que se reforman el párrafo quinto del artículo 25, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de áreas y empresas estratégicas.

personal, los estatutos orgánicos, la normativa, los riesgos asociados y sus sistemas informáticos, por lo que se determinó lo siguiente:

1.1. Estructura orgánica

La estructura y organización básica de las distintas áreas y líneas de negocio que integran las empresas vigentes en 2023, fueron aprobadas por sus Consejos de Administración a propuesta de los directores generales de PTRI y PEMEX, y se encuentran alineadas con sus respectivos estatutos orgánicos.

1.2. Plantilla laboral de PEMEX

La Subdirección de Capital Humano (SCH) de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios de PEMEX envió a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los reportes de las cifras totales por 135,759 plazas en la plantilla laboral de PEMEX y sus EPS con los oficios trimestrales del 10 de abril, 17 de julio y 13 de octubre de 2023, así como del 15 de enero de 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 y 104, fracción IX, de la Ley de Petróleos Mexicanos.

1.3. Estatutos Orgánicos y Manual de Organización de Estructura Básica

Se constató que, en 2023, la estructura orgánica básica, las facultades y las funciones de las áreas que integran PTRI y PEMEX se establecieron en los estatutos orgánicos que autorizaron sus consejos de Administración y fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF); para PTRI fue el 28 de junio de 2019, cuya última modificación fue el 16 de febrero de 2023 y, para PEMEX, el 28 de junio de 2019, con la última modificación el 1 de agosto de 2023, así como en el Manual de Organización de Estructura Básica de PEMEX y sus EPS (MOEB), autorizado por la Gerencia de Organización e Integración de Estructuras de la SCH, con claves MOEB-2001-22310-25 (versión 25), del 30 de junio de 2022, MOEB-2001-22310-26 (versión 26), del 31 de marzo de 2023 y MOEB-2001-22310-27 (versión 27), del 31 de agosto de 2023, los tres publicados en el Sistema de Control Normativo (SCN) de PEMEX.

1.4. Áreas participantes en el proceso

Se identificó que las áreas que intervinieron en las operaciones relacionadas con el objetivo de la auditoría, señaladas en el apartado "Áreas Revisadas" del presente informe, tienen Manuales de Organización (MO) autorizados conforme a los Estatutos Orgánicos (EO) de PTRI y de PEMEX, los cuales fueron publicados en el SCN de PEMEX.

1.5. Normativa

PTRI y PEMEX contaron con normativa para regular las operaciones relacionadas con los procesos de recepción, control de entradas y salidas, así como el registro contable de los inventarios de los materiales, autorizada y vigente en 2023, la cual fue publicada en el SCN de PEMEX, en el DOF e internet; sin embargo, se observó lo siguiente:

- El MO de la SCF de PEMEX se encuentra desactualizado respecto de las funciones previstas en las últimas modificaciones del EO de PEMEX y el MOEB-2001-22310-27 del 1 y 31 de agosto de 2023, respectivamente. Al respecto, se informa que la acción correspondiente a esta observación consta en la recomendación con clave de acción 2023-6-90T9N-19-0264-01-001, emitida como resultado de la auditoría 264 “Erogaciones por Servicio de Transporte de Productos Derivados del Petróleo y Gas”, de la Cuenta Pública 2023, en la Segunda Entrega.

1.6. Riesgos y acciones para mitigarlos

En los cinco subprocesos (verificación de existencias, recepción de bienes, guarda y custodia de bienes, control de inventarios y salida de bienes) que integran la Administración de Almacenes, se identificaron los riesgos y controles, como se muestra a continuación:

| MATRIZ DE RIESGOS Y CONTROLES DEL PROCESO DE ABASTECIMIENTO "ADMINISTRACIÓN DE ALMACENES" | | | |
|---|--|---|------------------------|
| Actividad / Riesgo | Factor del riesgo | Acción de control | Riesgos materializados |
| <i>Verificación de existencias</i> | | | |
| 1. Deterioro de los bienes de consumo. | Supervisión deficiente y bienes de consumo de lento o nulo movimiento. | Verificar que en los requisitos de la solicitud de contratación, se incluya el certificado de disponibilidad, así como que se realice la propalación de los materiales de lento o nulo movimiento. | |
| 2. Compras innecesarias. | Supervisión deficiente y falta de verificación de existencias. | Verificar del registro y la disponibilidad de los bienes de consumo en el sistema transaccional. | |
| <i>Recepción de bienes de consumo</i> | | | |
| 1. Recepción de bienes de consumo con las especificaciones diferentes a las indicadas en el Contrato y/o pedido u orden de surtimiento. | Omisión o descuido de la operación y supervisión deficiente. | Revisar la documentación de ingreso vs. la revisión física de los bienes de consumo y rotación de los jefes de Almacén, responsable o quien realice la función. | |
| 2. Recibir bienes de consumo con defectos y/o daños totales o parciales a la vista, en el momento de la recepción. | Omisión o descuido de la operación y supervisión deficiente. | Revisar la documentación de ingreso vs. la revisión física de los bienes de consumo. -Notificar al administrador del proyecto, área usuaria o área financiera sobre el problema que se da para el ingreso de los bienes. | |
| 3. Falta de ingreso de bienes de consumo en el sistema transaccional. | Omisión o descuido de la operación, supervisión y comunicación deficiente entre áreas. | -Cotejar el documento de confronta de los bienes de consumo emitido por el sistema vs. documentación de ingreso debidamente autorizado. -Gestionar la suficiencia presupuestal destinada para la adquisición de los bienes de consumo o la aclaración de la inconsistencia registrada en el sistema transaccional. | Resultados 1 y 3. |
| <i>Guarda y custodia de bienes de consumo</i> | | | |
| 1. Almacenamiento incorrecto de Bienes de Consumo. | Supervisión deficiente e incumplimiento normativo. | -Supervisar la ubicación física periódica de los bienes de consumo vs. lo registrado en el sistema transaccional. -Verificar que los bienes se encuentren en la ubicación correspondiente, de acuerdo con las especificaciones particulares y con lo indicado en el sistema transaccional. | Resultado 2. |
| <i>Salida de bienes del almacén</i> | | | |
| 1. Despacho incorrecto de bienes de consumo al área usuaria. | Supervisión deficiente y omisión o descuido en la operación. | -Cotejar el documento de confronta de los bienes de consumo emitido por el sistema transaccional vs. la documentación de salida debidamente autorizado. -Verificar el documento de confronta emitido en el sistema transaccional vs. la revisión física. | Resultado 2. |

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

| Actividad / Riesgo | Factor del riesgo | Acción de control | Riesgos materializados |
|---|--|---|------------------------|
| <i>Control de inventarios</i> | | | |
| 1. Omisión de bienes de consumo sobrantes o faltantes. | Supervisión deficiente, omisión o descuido en la operación y sustracción de bienes de consumo del almacén. | -Verificar que los bienes se encuentren en la ubicación correspondiente vs. el registro en el sistema transaccional vs. la revisión y aprobación del documento de recuento. -Emitir un documento de recuento de inventarios vs. la revisión física. -Tener acceso al almacén controlado mediante el registro en bitácora y el control de resguardo de las llaves de ingreso al almacén. -Efectuar recorridos diarios en las instalaciones del almacén. | Resultado 2. |
| 2. Registros contables incorrectos. | Supervisión deficiente y omisión o descuido en la operación. | -Verificar de manera periódica los movimientos contables. -Revisar el avance de los recuentos de inventario y validar la conciliación entre las existencias y los registros contables. | Resultado 4. |
| 3. Información no confiable de los inventarios de bienes de consumo para la toma de decisiones. | Comunicación deficiente entre áreas e inconsistencia entre las existencias de bienes de consumo. | -Mantener comunicaciones periódicas con el área usuaria para la identificación de bienes críticos almacenados. -Cotejar el documento de los recuentos de inventario con el informe numerial de almacenes de bienes de consumo generado al cierre contable de las cuentas de almacenes. | Resultado 7. |

FUENTE: La Matriz de Riesgos y Controles del Proceso de Abastecimiento "Administración de Almacenes".

1.7. Sistemas informáticos

Para el registro de las operaciones relacionadas con los Inventarios de Materiales Almacenados en las refinerías Salamanca y Salina Cruz, así como en el Complejo Petroquímico Morelos, se utilizaron los módulos del sistema SAP, que se detallan a continuación:

- Los MM (Materials Management) e IM (Inventory Management) son utilizados para llevar el control de las existencias, la recepción, la guarda y custodia, el control y salidas de los bienes de los almacenes, así como los registros contables.

2. CUENTA 1307000000 INVENTARIOS DE MATERIALES ALMACENADOS

2.1. Integración de los Materiales Almacenados en 2023

Se verificó que el saldo de 2,264,971.2 miles de pesos de la cuenta 1307000000 Inventario de Materiales Almacenados (98.3% de la muestra por 2,303,665.1 miles de pesos) se integró con los saldos iniciales al 1 de enero de 2023 y con los movimientos de entradas, salidas y gastos conexos de los tres Centros de Trabajo (CT) de enero a diciembre de 2023, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA CUENTA 1307000000 INVENTARIOS DE MATERIALES ALMACENADOS
POR CENTRO DE TRABAJO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Miles de pesos)

| Centro de trabajo | Saldo inicial 01-ene-23 (A) | Entradas (B) | Entradas (PPI) ¹ (C) | Salidas (D) | Gastos conexos ² (E) | Saldo final 31- dic-23 (F=A+B+C-D+E) |
|----------------------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------------------------|--------------------|---------------------------------------|--|
| Refinería Salamanca | 512,823.9 | 1,401,548.4 | 94,638.2 | 1,189,305.0 | 1,161.9 | 820,867.4 |
| Refinería Salina Cruz | 759,543.1 | 943,349.3 | 16,394.5 | 972,378.7 | 2,946.0 | 749,854.2 |
| Complejo Petroquímico Morelos | 483,605.9 | 638,495.3 | 93,423.0 | 521,692.4 | 417.8 | 694,249.6 |
| Total | 1,755,972.9 | 2,983,393.0 | 204,455.7 | 2,683,376.1 | 4,525.7 | 2,264,971.2 |

FUENTE: Las bases de datos denominadas "REQ. 31 REFINERIA SALAMANCA", "Req 31 ASF 018 2024 REF SALINA CRUZ", "Req 31 ASF 018 2024 _1261_CP MORELOS", "NUM. 32 SALDO CONTABLE MENOS EXISTENCIAS POR CENTRO 2022", "PUNTO 33 CTAS CONTABLES AÑO 2023", "Req 33 ASF 018 2024 1205 REF SALINA CRUZ", "Req 33 ASF 018 2024 CONSOLIDADO_1261_CP MORELOS", "NUM. 34 SALDO CONTABLE MENOS EXISTENCIAS POR CENTRO 2023", "NUM. 46 INTEGRACION INVENTARIO REFINERIA SALAMANCA CENTRO 1201_2023", "NUM. 46 INTEGRACION INVENTARIO REFINERIA SALINA CRUZ CENTRO 1205_2023" y "NUM. 46 INTEGRACION INVENTARIO COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS 1261_2023".

NOTAS: ¹ Corresponden a los registros de entradas mediante la filial Pemex Procurement International, Inc. (PPI).

² Corresponden a gastos aduanales, de logística, traslado, ajuste de facturas y servicios de inspección de los bienes adquiridos.

2.2. Saldo inicial del 1 de enero de 2023

Se constató que el saldo inicial por 1,755,972.9 miles de pesos corresponde a los saldos finales al 31 de diciembre de 2022, validados con los movimientos por CT, las cuentas de Balanza de Comprobación, los auxiliares contables y los listados de materiales de los ejercicios 2022 y 2023.

2.3. Revisión de la documentación generada durante el subproceso de administración de almacenes

2.3.1. Recepción de materiales (entradas)

La recepción de materiales por 2,983,393.0 miles de pesos se acreditó con los certificados de disponibilidad, los recuentos físicos, las listas de verificación (contiene de soporte los pedidos, los contratos, las órdenes de surtimiento, las remisiones, los reportes de conformidad, las cartas de garantía, los certificados de calidad), los documentos de entrada y de traslado a las naves del almacén, las validaciones diarias, las actas de entrega-recepción (en caso de contratación por situación de emergencia) y, en su caso, los pedidos de traspaso, los avisos de embarque, los documentos de traspaso, los documentos de anulaciones (202) y por reclasificaciones (309).

2.3.2. Entradas de materiales por Pemex Procurement International, Inc. (PPI)

En el ejercicio 2023, se registraron en el Sistema Transaccional Institucional (STI) materiales adquiridos mediante la filial PPI por un total de 210 codificaciones por 204,455.7 miles de

pesos en los tres CT, de las cuales, 178 codificaciones por 183,346.5 miles de pesos contaron con la documentación de entradas y se encuentran físicamente en el almacén.

Sin embargo, para los restantes 21,109.2 miles de pesos correspondientes a 32 codificaciones, se observó lo siguiente:

2.3.2.1 En 17,149.5 miles de pesos de 29 codificaciones, de las que 26 corresponden a los almacenes de las refinerías Salamanca por 7,371.1 miles de pesos y tres, a Salina Cruz por 9,778.4 miles de pesos, se registraron en el STI como “stock bloqueado”, pero son materiales que no se encuentran físicamente en los almacenes, por lo que no se acreditó ni documentó su existencia.

2.3.2.2 Respecto de 3,959.7 miles de pesos de tres codificaciones, una corresponde a la Refinería Salamanca por 3,760.2 miles de pesos y dos, a la Refinería Salina Cruz por 199.5 miles de pesos, que fueron registradas como “stock bloqueado” en el STI y, de acuerdo con lo que se informó, se encuentran en los almacenes del Agente Reexpedidor (Laredo, Texas) desde diciembre de 2022, debido a que se están realizando gestiones ante un Organismo Certificador para la emisión de un certificado y den cumplimiento a la norma oficial NOM-208-SCFI-2016, por lo que se estimó que el material arribaría aproximadamente el 15 de octubre de 2024 al almacén de los CT; sin embargo, a enero de 2025, no se acreditó lo informado.

Lo anterior se dio en incumplimiento de las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de PEMEX y sus EPS, numerales IV.1. y IV.10. y, el Anexo 4. Sistemas Transaccionales Institucionales en el Subproceso de Administración de Almacenes.

2.3.3. Salida de materiales

Para la salida de materiales (entrega a las áreas usuarias) por 2,683,376.1 miles de pesos, se acreditaron con los documentos de traslado (traslado de receptoría a las naves del almacén), las validaciones diarias, los documentos de salida, los vales al almacén y, en su caso, los documentos de traspaso, los pedidos de traspaso, los avisos de embarque y los documentos por reclasificaciones.

2.4. Gastos conexos

Durante el ejercicio 2023, se realizaron y documentaron con pantallas SAP de los registros en el STI los gastos aduanales, de logística, traslado, ajuste de facturas y servicios de inspección de los bienes adquiridos por 4,525.7 miles de pesos.

2.5. Operaciones Simplificadas

Son materiales adquiridos con un costo de hasta 400.0 miles de pesos, por los que, conforme a las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de PEMEX y sus EPS, la Gerencia de Administración y Control de Almacenes de Bienes de Consumo (GACABC) establecerá controles compensatorios para la recepción e ingreso de Operaciones

Simplificadas al almacén; el ingreso en el STI será en cantidad para el control de inventarios (sin valor), siempre y cuando exista una solicitud oficial por parte del área usuaria con la debida justificación, en consideración de que son de uso y consumo inmediato, a fin de mantener el adecuado estado de operación de los CT.

Durante el ejercicio 2023, en la Refinería Salamanca, se identificó lo siguiente:

2.5.1. Las 1,621 codificaciones reportaron movimientos de salida de algunos materiales; no obstante, se observó que 254 de éstas, con ingresos al almacén de febrero a noviembre de 2023, tuvieron existencias del 63.2% al 31 de diciembre de ese año, y no se acreditó por qué no se usaron y consumieron inmediatamente.

Lo anterior se efectuó en incumplimiento de las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de PEMEX y sus EPS, lineamiento III.2.16.

2.6. Verificación Física

En relación con el saldo de 2,264,971.2 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2023, el personal de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) realizó la verificación física en los tres CT del 13 de mayo al 23 de agosto de 2024, para lo cual se emitieron los reportes de la integración de materiales y se cotejaron con la existencia física de los materiales, con lo que se observó lo siguiente:

2.6.1. Faltantes en dos codificaciones por 318.4 miles de pesos

En el Almacén de Bienes de Consumo que otorga servicio a la Refinería Salina Cruz, se determinaron faltantes en dos codificaciones por 318.4 miles de pesos (una por 24.9 miles de pesos y la segunda, por 293.5 miles de pesos), que no se justificaron.

Lo anterior incumplió las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de PEMEX y sus EPS, políticas III.1.6 y III.1.7, y lineamiento III.2.28; y la Política y Procedimientos de Confiabilidad Operacional y Mantenimiento de PEMEX, sus EPS y, en su caso, Empresas Filiales (EF), Anexo 7, apartado 10, subapartado 10.2, numeral 4, inciso e).

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 25 de noviembre de 2024, mediante los oficios CA-COMAUD-AI-GEIR-1857-2024 del 19 de noviembre de 2024 y CA-COMAUD-AI-GEIR-1919-2024 del 10 de diciembre de 2024, PEMEX y PTRI proporcionaron lo siguiente:

Entradas de materiales por Pemex Procurement International, Inc. (PPI) (numeral 2.3.2.)

- Con relación a las 29 codificaciones por 17,149.5 miles de pesos (numeral 2.3.2.1), se proporcionó lo siguiente:

- En 25 codificaciones por 6,775.4 miles de pesos de la Refinería Salamanca, reportes de conformidad con fechas entre el 9 de enero y 16 de mayo de 2024 por la recepción de los materiales.
- En una codificación por 595.7 miles de pesos de la Refinería Salamanca, se manifestó que sigue en "stock bloqueado", debido a que sólo se han recibido tres de cuatro piezas en el Centro de Trabajo, lo cual cuenta con evidencia fotográfica.
- En tres codificaciones por 9,778.4 miles de pesos, se dio a conocer que continúan registrados como "stock bloqueado", ya que no se han recibido en la Refinería Salina Cruz.

Al respecto, para 29 codificaciones por 17,149.5 miles de pesos (numeral 2.3.2.1), en 25 por 6,775.4 miles de pesos, los reportes de conformidad documentan la aprobación de los materiales por el área usuaria; sin embargo, no acreditan la existencia física de los bienes, aunado a que, en la visita física realizada al almacén de la Refinería Salamanca por personal de la ASF del 13 de mayo al 7 de junio de 2024 (fechas posteriores a los reportes de conformidad), se proporcionó una nota informativa en la que se manifestó que los bienes estaban pendientes de arribar físicamente a la refinería; en una codificación por 595.7 miles de pesos falta una pieza, y en tres codificaciones por 9,778.4 miles de pesos no se evidenció su recepción en los centros de trabajo, por lo que la observación persiste.

- En cuanto a las tres codificaciones por 3,959.7 miles de pesos (numeral 2.3.2.2), que corresponden a una codificación a la Refinería Salamanca por 3,760.2 miles de pesos y a dos a la Refinería Salina Cruz por 199.5 miles de pesos, se informó que continúan registrados como "stock bloqueado" debido a que no se han recibido en los Centros de Trabajo.

Al respecto, no se acreditó en tres codificaciones por 3,959.7 miles de pesos (numeral 2.3.2.2) su recepción en los centros de trabajo, por lo que la observación persiste.

Operaciones Simplificadas (numeral 2.5.)

- Por las 254 codificaciones que no se utilizaron de manera inmediata (numeral 2.5.1.), mediante una nota informativa del 3 de diciembre de 2024, indicaron que fue por el diferimiento de reparaciones que se dieron en siete plantas con fechas de término en 2024, el cambio en alcances o prioridad para la intervención de las reparaciones y en la atención de posibles eventos por emergencia por seguridad industrial o ambiental.

Al respecto, la nota informativa no justifica la no utilización inmediata de 254 codificaciones (numeral 2.5.1.), debido a que no se proporcionó documentación soporte de lo manifestado, por lo que la observación persiste.

Faltantes en dos codificaciones por 318.4 miles de pesos (numeral 2.6.1)

- Por el faltante en una codificación por 24.9 miles de pesos, con un oficio del 1 de agosto de 2024 y dos correos electrónicos del 9 y 19 de julio de 2024, respectivamente, se documentaron las gestiones con el proveedor para la reposición del bien.
- Por el faltante de 293.5 miles de pesos en una codificación, se documentó su salida con un vale al almacén del 23 de agosto de 2024, 49 días posteriores a la visita del grupo auditor (del 10 de junio al 5 de julio de 2024), así como con las pantallas SAP donde se visualiza el stock en almacén y la evidencia fotográfica.

Al respecto, no se acreditó la reposición por el proveedor de una codificación por 24.9 miles de pesos; tampoco la utilización o existencia física de una codificación por 293.5 miles de pesos, debido a que el vale al almacén fue emitido 49 días después de la visita del grupo auditor, por lo que son insuficientes las pantallas SAP y la evidencia fotográfica, por lo que la observación persiste.

2023-9-90T9N-19-0263-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no acreditaron documentalmente las causas por las que la utilización de 254 codificaciones no fue inmediata, en incumplimiento de las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, lineamiento III.2.16.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 3 - Acción 2023-6-90T9M-19-0263-06-001

3. CENTRO DE TRABAJO 1200 "DGPEMEXTRI"

El CT es un almacén virtual (no existe la instalación física); sin embargo, al 31 de diciembre de 2023 reportó un saldo por 38,693.9 miles de pesos (1.7% de la muestra por 2,303,665.1 miles de pesos) que corresponde a 70 codificaciones, de las cuales se identificó lo siguiente:

- 3.1. En relación con 54 codificaciones por 34,211.7 miles de pesos, se justificó la entrega en sitio (directamente al área usuaria), con los reportes de conformidad, las remisiones, los vales al almacén, los documentos de salida y la evidencia fotográfica con fechas de los ejercicios 2016 y 2018, y acreditó los registros (ajuste).

3.2. Respecto de las 16 codificaciones restantes por 4,482.2 miles de pesos, se observó lo siguiente:

- 3.2.1 En tres codificaciones por 2,515.4 miles de pesos, se informó que los materiales fueron entregados en sitio (directamente al área usuaria) y que se estaba trabajando en depurar el saldo; sin embargo, esto no fue acreditado.
- 3.2.2 En 10 codificaciones por 572.7 miles de pesos, se comunicó que corresponden a un área que Pemex Logística (PLOG) coordina operativamente; sin embargo, no se acreditó la existencia de los materiales.
- 3.2.3 En una codificación por 915.7 miles de pesos, se informó que PLOG ocupa el material y se desconoce por qué se asignó a un área de PTRI; sin embargo, no se acreditó su existencia.
- 3.2.4 Por las dos codificaciones restantes por 478.4 miles de pesos, no se proporcionó información.

Lo anterior incumplió los Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno en PEMEX, sus EPS y EF, Sección II.3, fracción V.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 25 de noviembre de 2024, mediante los oficios CA-COMAUD-AI-GEIR-1925-2024 del 10 de diciembre de 2024 y CA-COMAUD-AI-GEIR-1930-2024 del 11 de diciembre de 2024, PTRI proporcionó lo siguiente:

Respecto de las 16 codificaciones restantes por 4,482.2 miles de pesos (numeral 3.2.), se informó lo siguiente:

- Por las tres codificaciones por 2,515.4 miles de pesos (numeral 3.2.1) y una codificación por 915.7 miles de pesos (numeral 3.2.3), no se proporcionó información, por lo que la observación prevalece.
- En 10 codificaciones por 572.7 miles de pesos (numeral 3.2.2), se proporcionó:
 - Una tarjeta informativa del 29 de noviembre de 2024, en la que se manifestó que ocho codificaciones por 315.4 miles de pesos fueron utilizadas, así como que dos codificaciones por 257.3 miles de pesos se utilizaron parcialmente, y que el resto se encuentran en resguardo del Almacén y Talleres Centrales de Pemex Logística; sin embargo, no se acreditó lo informado, ni su recepción, existencia física, ni los registros, por lo que la observación prevalece.
- En dos codificaciones por 478.4 miles de pesos (numeral 3.2.4), se proporcionaron las carátulas de los contratos 5100407700 y 5100396910 del 4 de agosto y 14 de noviembre de 2017, respectivamente, dos remisiones del 30 de agosto y 28 de noviembre, respectivamente, las bitácoras de trabajo y la evidencia fotográfica de la

recepción y utilización de los bienes, con los cuales acreditó su existencia física; sin embargo, no se acreditaron los registros de ajuste en el STI, por lo que la observación se atiende parcialmente.

Al respecto, con la información proporcionada, en dos codificaciones por 478.4 miles de pesos, se acreditó su existencia y uso, pero faltaron los registros de ajuste en el STI; por lo que hace a 14 codificaciones por 4,003.8 miles de pesos, no se acreditó su recepción, existencia física o utilización, por lo que la observación se atiende parcialmente.

2023-9-90T9N-19-0263-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no acreditaron ni documentaron realizar los registros de ajuste de dos codificaciones del Centro de Trabajo 1200 "DGPEMEXTRI", en incumplimiento de los Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, Sección II.3, fracción V.

2023-6-90T9M-19-0263-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 25,431,312.82 pesos (veinticinco millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos doce pesos 82/100 M.N.), por no acreditar: a) el arribo, la custodia y existencia física de 32 codificaciones por 21,109,146.55 pesos (veintiún millones ciento nueve mil ciento cuarenta y seis pesos 55/100 M.N.), integrados por 11,131,277.86 pesos (once millones ciento treinta y un mil doscientos setenta y siete pesos 86/100 M.N.) de la Refinería Salamanca y 9,977,868.69 pesos (nueve millones novecientos setenta y siete mil ochocientos sesenta y ocho pesos 69/100 M.N.) de la Refinería Salina Cruz (Resultado 2); b) la existencia física o utilización de 2 codificaciones por 318,353.50 pesos (trescientos dieciocho mil trescientos cincuenta y tres pesos 50/100 M.N.) de la Refinería Salina Cruz (Resultado 2); y c) la existencia física o utilización de 14 codificaciones por 4,003,812.77 pesos (cuatro millones tres mil ochocientos doce pesos 77/100 M.N.), registradas al 31 de diciembre de 2023 en el Centro de Trabajo 1200 "DGPEMEXTRI" dentro del Sistema Transaccional Institucional (Resultado 3), en incumplimiento de las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, políticas III.1.6 y III.1.7, lineamiento III.2.28, numerales IV.1 y IV.10; y del Anexo 4. Sistemas Transaccionales Institucionales en el Subproceso de Administración de Almacenes; de la Política y Procedimientos de Confiabilidad Operacional y Mantenimiento de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, Anexo 7, apartado 10, subapartado 10.2, numeral 4, inciso e); y de los Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, Sección II.3, fracción V.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

No se acreditó la existencia física ni la utilización de 48 codificaciones de materiales.

4. REGISTRO CONTABLE Y ALMACÉN DE LOS MATERIALES ÚTILES

Se constató que PTRI registró los movimientos de las entradas y salidas en el STI, los cuales se realizaron conforme a la normativa, excepto por 50 codificaciones por 25,909.8 miles de pesos por faltantes de existencia, y de la documentación de entradas y salidas, como se indicó en el Resultado 2 y 3.

Asimismo, en los Módulos MM (Materials Management) e IM (Inventory Management) del sistema SAP, se registraron los movimientos del almacén de entradas y salidas.

Las acciones se encuentran en los Resultados 2 y 3.

5. CUENTA 1307060311 INVENTARIO DE MATERIALES OBSOLETOS

5.1. Integración de los Materiales Almacenados Obsoletos en 2023

Se verificó que la muestra por 93,512.7 miles de pesos, reportada en la cuenta 1307060311 Inventario de Materiales Obsoletos, se integró con los saldos iniciales (al 1 de enero de 2023), movimientos de entradas y salidas de los dos CT, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA CUENTA 1307060311 INVENTARIO DE MATERIALES OBSOLETOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Miles de pesos)

| Nombre del CT | Saldo inicial al 1/ene/2023 (A) | Entradas (B) | Salidas (C) | Saldo final al 13/dic/2023 (D=A+B-C) |
|-----------------------|---------------------------------------|-----------------|----------------|--|
| Refinería Salamanca | 85,027.0 | 0.0 | 629.9 | 84,397.1 |
| Refinería Salina Cruz | 9,293.6 | 1.2 | 179.2 | 9,115.6 |
| Total | 94,320.6 | 1.2 | 809.1 | 93,512.7 |

FUENTE: Los archivos en Excel denominados "REQ. 31 REFINERIA SALAMANCA", "Req 31 ASF 018 2024 REF SALINA CRUZ", "NUM. 32 SALDO CONTABLE MENOS EXISTENCIAS POR CENTRO 2022", "PUNTO 33 CTAS CONTABLES AÑO 2023", "Req 33 ASF 018 2024 1205 REF SALINA CRUZ", "NUM. 34 SALDO CONTABLE MENOS EXISTENCIAS POR CENTRO 2023" y "NUM. 46 INTEGRACION INVENTARIO REFINERIA SALINA CRUZ CENTRO 1205_2023".

5.2. Verificación Física

Se acreditó que los registros de entradas y salidas por 1.2 miles de pesos y 809.1 miles de pesos de dos CT, respectivamente, integraron el saldo de 93,512.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y, como resultado de la desagregación de los materiales, en las visitas

realizadas por el personal de la ASF del 13 de mayo al 5 de julio de 2024, se verificaron y acreditaron físicamente materiales por 88,461.2 miles de pesos.

5.3. Registro contable y almacén de los materiales obsoletos

Se constató que PTRI registró los movimientos de las entradas y salidas en el STI, los cuales se realizaron conforme a la normativa.

Asimismo, en los Módulos MM (Materials Management) e IM (Inventory Management) del sistema SAP, se registraron los movimientos de los materiales obsoletos, de acuerdo con la normativa.

6. ACTIVIDADES ANUALES EN LOS ALMACENES DE BIENES DE CONSUMO

6.1. Calificación de bienes

Conforme a lo previsto en las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de PEMEX y sus EPS, se debe realizar la calificación de materiales para coadyuvar en su optimización y evitar su obsolescencia, así como con la aplicación de la rotación de inventarios, a la que se le da seguimiento y se generan listados de materiales de consumo de lento y nulo movimiento, para que las especialidades (mecánico, plantas, instrumentos, químicos, seguridad, eléctrico, civil) de las áreas usuarias (Mantenimiento) confirmen o rectifiquen la calificación de los bienes (útiles, estratégicos o críticos, obsoletos, excedentes).

Para 2023 se constató lo siguiente:

- 6.1.1. Refinería Salamanca: El 15 de marzo de 2023, el almacén notificó al área usuaria el listado de 7,605 codificaciones de lento y nulo movimiento por 139,338.9 miles de pesos para su calificación; asimismo, el área usuaria manifestó que no fue posible realizar la calificación debido a trabajos de localización y consolidación de bienes para traspaso o, en su caso, para procesos licitatorios y el cumplimiento del bloque de rehabilitaciones.
- 6.1.2. Refinería Salina Cruz: el Jefe de Almacén no acreditó la notificación al área usuaria del listado para la calificación de bienes de lento y nulo movimiento; al respecto, el área usuaria manifestó que no se efectuó la calificación de los bienes, debido a que se hicieron diversos trabajos de mantenimiento y rehabilitaciones de las plantas de proceso y a la falta de personal técnico.

Por lo anterior, no se acreditó la calificación de bienes en las refinerías Salamanca y Salina Cruz, en incumplimiento de las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de PEMEX y sus EPS, numeral IV.18.

- 6.1.3. Complejo Petroquímico Morelos: Se acreditó que, el 16 de marzo 2023, el almacén notificó al área usuaria el listado de 1,719 codificaciones de lento y nulo movimiento por 213,968.5 miles de pesos para su calificación. Asimismo, al 22 de enero de 2024,

conforme a las cédulas de calificación de lento y nulo movimiento, se acreditó que calificaron 1,624 por 212,647.8 miles de pesos y las 95 codificaciones restantes no reportaron existencias físicas.

6.2. Propalación de bienes

Los materiales calificados como obsoletos y excedentes deben ser propalados (difusión de los materiales) mediante oficios para su utilización, en un plazo de 90 días naturales conforme a la normativa, de los cuales 30 se dan al interior del CT de la Refinería, 30 al interior de la EPS (Refinerías) y los 30 días restantes se aplican a nivel nacional (CT de PTRI); sin embargo, se identificó lo siguiente:

- Las refinerías Salamanca y Salina Cruz propalaron los materiales al interior de la EPS, pero no acreditaron la propalación en el CT y a nivel nacional.

Lo anterior se hizo en incumplimiento de las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de PEMEX y sus EPS, numeral IV.18.

6.3. Programa de Recuento Anual (PRA)

En los almacenes de las Refinerías Salamanca y Salina Cruz, así como del Complejo Petroquímico Morelos se realizó el PRA 2023, documentado mediante las actas de inicio, los documentos de recuento, los listados de bienes recontados y contabilizados en el STI, los reportes de avances mensuales y las actas de cierre, en los que se identificó lo siguiente:

- 6.3.1. Se programaron 24,214 codificaciones por recontar durante 2023 para los tres CT, de las cuales, se recontaron 24,175 codificaciones, en las que manifestaron que no se encontraron faltantes ni sobrantes.
- 6.3.2. Las refinerías de Salamanca y Salina Cruz manifestaron no haber concluido el recuento por la falta de cobertura de personal, mientras que el Complejo Petroquímico Morelos indicó no haber recontado una codificación por encontrarse en reposición de la filial PPI por el rechazo del área usuaria.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 25 de noviembre de 2024, mediante los oficios CA-COMAUD-AI-GEIR-1857-2024 y CA-COMAUD-AI-GEIR-1921-2024 del 19 de noviembre y 10 de diciembre de 2024, respectivamente, PEMEX y PTRI proporcionaron lo siguiente:

Calificación de bienes (numeral 6.1.)

- Por la falta de calificación de materiales (numeral 6.1.1.) para el ejercicio 2023, la Refinería Salamanca, mediante las cédulas de calificación de bienes de lento y nulo movimiento de 6,858 codificaciones de 7 especialidades, acreditó lo correspondiente al ejercicio de 2024.

- Por la falta de calificación de materiales (numeral 6.1.2.) para el ejercicio 2023, la Refinería Salina Cruz proporcionó los oficios de solicitud de 2024, suscritos por el SPA del Titular de la Jefatura de Almacén de Bienes de Consumo Refinería Salina Cruz, en los cuales solicitó al personal de las especialidades realizar la calificación de los bienes de lento y nulo movimiento al 31 de diciembre de 2023, así como las cédulas de calificación de bienes de lento y nulo movimiento del ejercicio 2024 de 4 especialidades para 5,918 codificaciones (73.2%, respecto de las 8,080 codificaciones a calificar), por lo que quedaron pendientes 2,162 codificaciones.

Propalación de bienes (numeral 6.2.)

- Refinería Salamanca: Con un oficio del 26 de noviembre de 2024, se propalaron al interior de la Refinería los materiales obsoletos, calificados en el ejercicio 2024.
- Salina Cruz: Mediante una nota informativa del 14 de noviembre de 2024, se manifestó que, en el ejercicio 2023, el área usuaria no pudo calificar los bienes, por consiguiente, resulta imposible realizar la propalación.

Al respecto, con la información proporcionada, se acreditó la regularización de la calificación de bienes de las refinerías Salamanca y Salina Cruz (numerales 6.1.1. y 6.1.2.), así como la propalación en el Centro de Trabajo de la Refinería Salamanca para el ejercicio 2024 (numeral 6.2.); sin embargo, para la Refinería Salina Cruz quedó pendiente la propalación en el Centro de Trabajo y a nivel nacional, por lo que la observación se atiende parcialmente.

2023-9-90T9N-19-0263-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no llevaron a cabo la propalación de materiales en el Centro de Trabajo y a nivel nacional de la Refinería Salina Cruz, toda vez que el área usuaria no pudo calificar los bienes, en incumplimiento de las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, numeral IV.18.

7. CUENTA CONTABLE 1307999995 CONSOLIDACIÓN DE MATERIALES ALMACENADOS E-PEP

En la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023, se identificó que la cuenta contable 1307999995 Consolidación de Materiales Almacenados E-PEP presentó un saldo por -4,409,404.6 miles de pesos, el cual debe corresponder al valor de los materiales asociados a Proyectos de Inversión (PI) registrados en la cuenta 1307000000 Inventario de Materiales Almacenados que se reclasifican de la cuenta 1307999995 Consolidación de Materiales E-PEP

a la cuenta 1525000000 Piezas de repuesto para su presentación en el Estado de Situación Financiera en el rubro de "Propiedades, Planta y Equipo, neto" (activo fijo).

7.1. Reclasificación

Al respecto, se determinó que en las refinerías Salamanca y Salina Cruz, así como en el Complejo Petroquímico Morelos, la reclasificación del activo fijo de diciembre de 2023 correspondió a los materiales con PI por -1,391,273.0 miles de pesos; sin embargo, se observó que dicho importe no coincidió en -2,612.1 miles de pesos con el valor de los materiales asociados a 122 PI en la cuenta 1307000000 Inventario de Materiales Almacenados al 31 de diciembre de 2023 por -1,393,885.1 miles de pesos, debido a que se consideraron movimientos contables del 1 al 4 de enero de 2024.

Lo anterior se hizo en incumplimiento de los Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno en PEMEX, sus EPS y EF, Sección II.3, fracción V.

7.2. Vigencia de los PI

Respecto de los materiales asociados a PI por -1,393,885.1 miles de pesos, se constató lo siguiente:

- 7.2.1. Para -1,381,944.2 miles de pesos, los PI a los que se asociaron están vigentes con fecha de término de 2024 a 2028 para los tres CT mencionados.
- 7.2.2. En -11,940.9 miles de pesos de materiales existentes en los almacenes asociados a 11 PI, cuya vigencia ya concluyó (de 2015 a 2023), los gerentes y subgerentes de los CT informaron que la normativa vigente no establece procedimiento alguno para los materiales asociados a PI con vigencias concluidas, y que dichos materiales se utilizarán bajo demanda de los equipos para los cuales fueron adquiridos; sin embargo, no acreditaron las gestiones para que los materiales se encuentren asociados a PI vigentes para su capitalización, ni al uso que se les dará.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 25 de noviembre de 2024, mediante los oficios CA-COMAUD-AI-GEIR-1918-2024, CA-COMAUD-AI-GEIR-1919-2024 y CA-COMAUD-AI-GEIR-1921-2024 del 10 de diciembre de 2024, PEMEX y PTRI proporcionaron lo siguiente:

Reclasificación (numeral 7.1.)

- Mecanismo de control

Como resultado de la intervención de la ASF, mediante los oficios certificados y correos electrónicos del 26 de junio, 27 de septiembre, 31 de octubre y 29 de noviembre de 2024, respectivamente, en los que se instruyó a los Subgerentes de Supervisión y a las áreas contables de PEMEX, PEP, PTRI, PLOG, cumplir con la normativa aplicable y la disciplina operativa en el registro de los movimientos de los materiales del STI, en el que se indica que,

a partir del 1° de diciembre de 2024 y, en lo subsecuente no deberán contabilizar movimientos de mercancía con fecha contable del mes inmediato anterior, para evitar discrepancias en los informes que se proporcionan a las autoridades, por lo que deberán registrarse el mismo día en que fueron realizadas las operaciones de recepción, traspaso, despacho, contabilización de recuentos y cualquier otro ajuste requerido.

Por lo anterior, la observación se atiende.

11 proyectos de Inversión con vigencia concluida (numeral 7.2.2)

Con un oficio del 5 de diciembre de 2024, suscrito por el Gerente del Complejo Petroquímico Morelos, se proporcionó y manifestó lo siguiente:

- Los materiales asociados a cuatro PI no pueden instalarse debido al cierre temporal y definitivo de las plantas de proceso para la cual fueron adquiridos, por lo que señaló que no han sido utilizados y se realizarán las gestiones para que se utilicen en otro CT.
- Una relación de existencias al 5 de diciembre de 2024 de los materiales asociados a los 11 PI.

Al respecto, con la información proporcionada no se acreditaron las gestiones para que los materiales se encuentren asociados a PI vigentes para su capitalización, ni el uso que se les dará, por lo que la observación prevalece.

2023-6-90T9N-19-0263-01-001 Recomendación

Para que Pemex Corporativo fortalezca los mecanismos de control, supervisión y seguimiento, a efecto de asegurar, en lo subsecuente, que los materiales se encuentren asociados a proyectos de inversión vigentes para su utilización y capitalización, así como que se documenten las acciones realizadas para la capitalización y utilización de los materiales asociados a 11 proyectos de inversión con vigencia concluida.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

8. MATERIALES POR CAPITALIZAR

Los materiales asociados a PI son los únicos que se pueden capitalizar y formar parte del activo fijo una vez que el administrador del proyecto o las áreas usuarias notifiquen que la obra o una parte de ella está terminada y que los activos correspondientes se encuentran en el lugar y condiciones necesarias para operar de la forma prevista (plantas, tanques, servicios principales).

En las salidas registradas en la cuenta 1307000000 del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, se identificó que los materiales asociados a PI que concluyen en 2024 en las refinerías Salamanca y Salina Cruz, y del Complejo Petroquímico Morelos por 1,487,569.2 miles de pesos se registraron (cargaron) en la cuenta 6207000000 Gastos capitalizables, como se muestra a continuación:

SALIDA DE MATERIALES POR CAPITALIZAR
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Miles de pesos)

| Nombre CT | PI | Importe |
|-------------------------------|------------|--------------------|
| Refinería Salamanca | 45 | 721,568.7 |
| Refinería Salina Cruz | 48 | 572,527.3 |
| Complejo Petroquímico Morelos | 28 | 193,473.2 |
| Total | 121 | 1,487,569.2 |

FUENTE: Las transacciones MB51 del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 y la vigencia de los proyectos de inversión.

Sin embargo, en el Complejo Petroquímico Morelos, se identificó la salida de materiales por 2,824.8 miles de pesos, asociados a dos PI cuya vigencia culminó en 2020, de los cuales no se acreditó que los bienes se hubieran utilizado en el PI para el que fueron adquiridos, como se muestra a continuación:

SALIDAS CON PI VENCIDOS DEL COMPLEJO PETROQUÍMICO MORELOS
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Miles de pesos)

| Elemento PEP (PI) | Año vigencia | Importe |
|-------------------------|--------------|----------------|
| M1-E46-001-01-BA0-M0AEE | 2020 | 358.1 |
| M1-E54-001-01-BA0-M0ABE | 2020 | 2,466.7 |
| Total | | 2,824.8 |

FUENTE: Las transacciones MB51 del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 y la vigencia de los proyectos de inversión.

Lo anterior incumplió los Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno en PEMEX, sus EPS y EF, Sección II.3, fracción V.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 25 de noviembre de 2024, mediante el oficio CA-COMAUD-AI-GEIR-1918-2024 del 10 de diciembre de 2024, PTRI remitió e informó lo siguiente:

Salida de materiales por 2,824.8 miles de pesos.

Mediante una nota informativa del 29 de noviembre de 2024, suscrita por el Subgerente de Mantenimiento del Complejo Petroquímico Morelos, se adjuntó la documentación de las salidas de materiales, como se indica a continuación:

- Proyecto de inversión M1-E46-001-01-BA0-M0AEE por 358.1 miles de pesos: Vales al almacén por 294.6 miles de pesos y la solicitud y autorización de un traspaso por 63.5 miles de pesos.
- Proyecto de inversión M1-E54-001-01-BA0-M0ABE por 2,466.7 miles de pesos: Vales al almacén por 2,466.7 miles de pesos.

Al respecto, con la información proporcionada se validó la salida de los materiales; sin embargo, no se acreditó su utilización para los dos PI, por lo que, la observación prevalece.

2023-9-90T9N-19-0263-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no acreditaron la utilización de los materiales que salieron en 2023 para los dos proyectos de inversión con vigencia a 2020 en el Complejo Petroquímico Morelos, en incumplimiento de los Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, Sección II.3, fracción V.

9. CUENTA CONTABLE 1307999999 CONSOLIDACIÓN DE INVENTARIOS DE MATERIALES ALMACENADOS

9.1. Integración de la cuenta contable 1307999999

El saldo de -450,216.6 miles de pesos reportado al 31 de diciembre de 2023 se integra de 80 registros, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ANTIGÜEDAD DE LA CUENTA 1307999999
(Miles de pesos)

| Concepto | Número de registros | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | Saldo al 31-12-23 |
|---|---------------------|-------------------|------------------|--------------|----------------|--------------|---------------|-----------------|--------------------|
| Reclasificaciones, compensaciones y anulaciones | 6 | 20.3 | 407.1 | 0.0 | 0.0 | - 67.0 | 0.0 | 0.0 | 360.4 |
| Trasposos entre sociedades PTRI y PGPB | 74 | -427,016.0 | -24,983.1 | 169.5 | 2,283.6 | 726.8 | -175.9 | -1,581.9 | - 450,577.0 |
| Total | 80 | -426,995.7 | -24,576.0 | 169.5 | 2,283.6 | 659.8 | -175.9 | -1,581.9 | - 450,216.6 |

FUENTE: La nota informativa número DCF-SCOF-GCFEPS-CTRI-265-2024 del 30 de mayo de 2024, las pantallas de los registros del 2016 al 2022 y la base de datos denominada "1307999999 A DICIEMBRE 2023 SOLO PTRI NUEVA ENTREGA".

Al respecto, se observó lo siguiente:

- 9.1.1. En los seis registros por concepto de reclasificaciones, compensaciones y anulaciones por 360.4 miles de pesos, mediante una nota informativa del 4 de julio de 2024, la Subgerencia de Contabilidad para PTRI informó que se procedería a su anulación en el segundo semestre del ejercicio 2024; sin embargo, no se justificó ni evidenció la anulación de los registros.
- 9.1.2. Respecto de los 74 registros por traspasos entre sociedades por -450,577.0 miles de pesos, realizados de 2016 a 2022, que repercuten directamente en el saldo de los inventarios, no se justificaron ni acreditaron los registros.

Lo anterior se dio en incumplimiento de Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno en PEMEX, sus EPS y EF, Sección II.3, fracción V.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 25 de noviembre de 2024, mediante el oficio CA-COMAUD-AI-GEIR-1916-2024 del 9 de diciembre de 2024, PEMEX proporcionó lo siguiente:

La nota informativa DCF-SCOF-GCFEPS-CTRI-602-2024 del 5 de diciembre de 2024, suscrita por el Subgerente de Contabilidad, en la que se manifestó lo siguiente:

- Respecto de los seis registros por concepto de reclasificaciones, compensaciones y anulaciones (numeral 9.1.1.), se determinó realizar la anulación por no cumplir con la definición de inventario conforme a la Norma Internacional de Contabilidad 02 de Inventarios; además, se realizó la depuración de los registros con el documento 102658076 del 31 de julio de 2024 con referencia de Cancelación Provisiones por 360.4 miles de pesos.
- En relación con los 74 registros de traspasos entre sociedades PTRI y PGPB (numeral 9.1.2.), se informó que se apegan a las Normas Internacionales de Información Financiera y constituyen un efecto físico, legal, administrativo, fiscal y contable neto de cero, es decir, los cargos y abonos fueron correspondidos a cabalidad y al detalle de documento por documento.

Al respecto, con la información proporcionada, se acreditó la depuración de los 6 registros por concepto de reclasificaciones, compensaciones y anulaciones por 360.4 miles de pesos (numeral 9.1.1.); sin embargo, no se justificaron ni acreditaron los 74 registros de traspasos entre sociedades PTRI y PGPB por -450,216.6 miles de pesos (numeral 9.1.2.), por lo que la observación se atiende parcialmente.

2023-9-90T9N-19-0263-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no acreditaron la justificación y documentación soporte de 74 registros por concepto de traspasos de la cuenta 1307999999 Consolidación de Inventarios de Materiales Almacenados, en incumplimiento de los Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, Sección II.3, fracción V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 25,431,312.82 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

1 Recomendación, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los Inventarios de Materiales Almacenados, para verificar que la reclasificación de materiales almacenados al activo fijo; los procesos de recepción, control de entradas y salidas; así como el registro contable, se realizaron conforme a la normativa aplicable y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Transformación Industrial y Petróleos Mexicanos cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Faltantes

- Respecto de 32 codificaciones por 21,109.2 miles de pesos, no se acreditó ni documentó la existencia física de 29 codificaciones por 17,149.5 miles de pesos, tampoco la recepción ni existencia física de 3 codificaciones por 3,959.7 miles de pesos en los Centros de Trabajo.
- Se detectaron faltantes en dos codificaciones por 318.4 miles de pesos.
- En el Centro de Trabajo 1200 "DGPEMEXTRI" no se acreditó la entrega en sitio de 3 codificaciones por 2,515.4 miles de pesos, ni la existencia física de 11 codificaciones por 1,488.4 miles de pesos, relacionadas con 14 codificaciones por 4,003.8 miles de pesos.

Reclasificación al activo fijo

- En la reclasificación de los materiales asociados a proyectos de inversión al activo fijo de diciembre de 2023, se consideraron movimientos de enero de 2024 por 2,612.1 miles de pesos, así como -11,940.9 miles de pesos de materiales asociados a proyectos de inversión con vigencias concluidas.

Materiales por capitalizar

- En la salida de materiales por 2,824.8 miles de pesos asociados a proyectos de inversión con vigencia vencida, no se acreditó su utilización en los proyectos para los que fueron adquiridos.

Registros sin acreditar documentación

- En 74 registros por traspasos entre sociedades por -450,577.0 miles de pesos, no se justificaron ni acreditaron los registros.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Jose Jorge Porfirio Hermida Rojas

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Respecto de los resultados con observaciones y acciones, la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones no fueron suficientes para su atención, como se describe en los resultados números 2, 3, 6, 7, 8 y 9.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Conocer el control interno relacionado con los Inventarios de Materiales Almacenados, mediante la identificación y análisis de la estructura orgánica, la plantilla laboral, los estatutos orgánicos, la normativa, los riesgos asociados y sus sistemas informáticos.
2. Constatar la integración de los inventarios, que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria de entradas y salidas, así como de las Operaciones Simplificadas y las existencias físicas.
3. Verificar que los bienes registrados en el Centro de Trabajo 1200 "DGPEMEXTRI" contaron con la documentación justificativa y comprobatoria.

4. Verificar que las entradas y salidas de los materiales del almacén se registraron contablemente de conformidad con la normativa aplicable.
5. Constatar la integración de los materiales obsoletos y que contaron con la documentación de entradas y salidas, así como las existencias físicas.
6. Constatar que los centros de trabajo realizaron el recuento anual de inventarios, la calificación de los materiales almacenados y su difusión conforme a la normativa aplicable.
7. Constatar la integración de la cuenta 1307999995 Consolidación de Materiales Almacenados E-PEP, así como el valor de los materiales asociados a proyectos de inversión vigentes, y su reclasificación al activo fijo.
8. Constatar que los materiales con salida se encuentran asociados a proyectos de inversión.
9. Constatar la integración de la cuenta 1307999999 Consolidación de Inventarios de Materiales Almacenados y su documentación justificativa y comprobatoria.

Áreas Revisadas

En PTRI, las subdirecciones de Producción de Petrolíferos (SPP) y de Producción de Petroquímica Secundaria (SPPS).

En Petróleos Mexicanos (PEMEX), las subdirecciones de Abastecimiento (SA) y de Coordinación Financiera (SCF).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, políticas III.1.6 y III.1.7, lineamientos III.2.16 y III.2.28, numerales IV.1., IV.10 y IV.18. y, el Anexo 4. Sistemas Transaccionales Institucionales en el Subproceso de Administración de Almacenes; la Política y Procedimientos de Confiabilidad Operacional y Mantenimiento de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, Anexo 7, apartado 10, subapartado 10.2, numeral 4, inciso e); y los Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, Sección II.3, fracción V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.